



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 119-2023-GDUI-MDP-T

Pocolay,

25 SEP 2023

**VISTOS:**

Informe N° 2379-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 2289-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 687-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Oficio N° 581-2023-GM-MDP-T, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 1303-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 2206-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 400-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 024-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Carta N° 003-2023-IC-OSAA, emitida por proyectista Consultor Externo; Carta N° 019-2023-SGEI-MDP-TACNA, emitida por Sub Gerente de Estudios de Inversiones; Oficio N° 642-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, emitido por Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna; Informe N° 377-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, emitido por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna; Informe N° 557-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por Gerencia de Asesoría jurídica; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

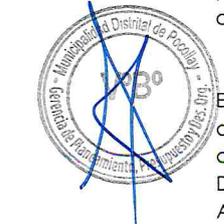
Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...).

Que, el artículo 9° (del RO- Órgano Resolutivo) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El OR es el ministro el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde, Asimismo, el numeral 11, del Artículo 14° del cuerpo normativo en mención, señala que. "Excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI, es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que el numeral 1, del Artículo 19° quedara de la siguiente manera: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL Identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programados en el PMI, luego de su aprobación, estas se registran en la cartera de inversiones del PMI, en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 el artículo 15° de la presente Directiva, bajo, responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineados con los objetivos priorizados y constituyan al cierre de brechas prioritarias. (...)".

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral I, del Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, señala "I, INVERSIONES NO PREVISTAS, son aquellos inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente luego de su aprobación. Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineados con los objetivos priorizados y contribuyan el cierre de brechas prioritarias".

Que, con Informe N° 377-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, DE 24 DE AGOSTO DE 2023, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna, informa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna que el Coordinador de Evaluadores en su Informe N° 011-2023-GGROES-CE-MSA/GOB.REG.TACNA, de 22 de agosto de 2023, luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que es IMPROCEDENTE su aprobación, ya que este se encuentra con persistencia de OBSERVACIONES, dichas observaciones se encuentran plasmadas en el presente informe y en los informes de los especialistas adjuntos.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 119-2023-GDUI-MDP-T

Que, mediante Oficio N° 642-2023-GGR/GPB.REG.TACNA, de 1 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay que, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno regional de Tacna indica que el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", es IMPROCEDENTE su aprobación, ya que este se encuentra con persistencia de OBSERVACIONES, en las especialidades de Topografía, Suelo, Concreto y Pavimentos, Arquitectura e Impacto Ambiental y le solicita disponga a quien corresponda, la subsanación de las observaciones planteadas en el Informe N° 377-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de 24 de agosto de 2023 y continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Carta N° 019-2023-SGEI-MDP-TACNA, de 5 de setiembre de 2023, la Sub Gerencias de Estudios de Inversiones, remite al Proyectista Consultor Externo Ing. Osmar Stalwand Anco Aguilar las observaciones sobre el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", según el Informe N° 377-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, para tal efecto adjunta documentos en 4 archivadores para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 003-2023- IC-OSAA, de 7 de setiembre de 2023, el Proyectista Consultor Externo Ing. Osmar Stalwand Anco Aguilar, le hace entrega al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el levantamiento de las observaciones emitidas con Carta N° 019-2023-SGEI-MDP-TACNA, respecto a la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual consta de cuatro (04) tomos detallados de la siguiente manera: (...). El presente documento es derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones y a su vez al Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

Que, con Informe N° 024-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-T, de 7 de setiembre de 2023, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 400-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 7 de setiembre de 2023 la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 2206-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 7 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencias de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1303-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 7 de setiembre de 2023, la Sub Gerencias de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones comunica a la Gerencia Municipal que ha revisado y evaluado el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" presentado por el Proyectista Consultor Externo, por lo que da su opinión técnica favorable al mencionado expediente técnico, por un plazo de 365 días calendarios y por el monto de S/17 464 296,79 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 79 Soles)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉC. S/
COSTO DIRECTO	12 043 940,77
GASTOS GENERALES (10%)	1 204 394,08
UTILIDAD (5%)	602 197,04
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>13 850 531,89</b>
IGV (18%)	2 493 095,74
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE ONRA</b>	<b>16 343 627,63</b>

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 149 -2023-GDUI-MDP-T

SUPERVISIÓN DE OBRA	653 745,11
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>16 997 372,74</b>
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (0.5%)	84 986,86
LIQUIDACIÓN	39 500,00
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	<b>17 121 859,60</b>
CONTROL CONCURRENTE (2%)	342 437,19
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>17 464 296,79</b>

Que, con Oficio N° 581-2023-GM-MDP-T, de 7 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal del Distrito de Pocolay remite al Gobernador Regional de Tacna, el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones con el Informe N° 1303-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, para continuar con el trámite correspondiente para búsqueda de financiamiento del proyecto y posterior transferencia presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante Informe N° 687-2023-GPPDO/MDP-T, de 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional comunica a la Gerencia Municipal que ha procedido a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que los recursos por la fuente de financiamiento 5 – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones son limitadas y están totalmente distribuidos, y que por la magnitud del costo de inversión que demanda dicho Proyecto, se concluye que su financiamiento con recursos propios de la entidad no sería posible por el momento, estando supeditada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento parcial o total al Gobierno regional u otras entidades públicas(...).

Que, con Informe N° 2289-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal la opinión presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y a su vez informa que el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", será ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2379-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Legal, adjunto como información complementaria el Informe N° 015-2023-GGR-OES-CE-MSA/GOB.REG.TACNA de 15 de setiembre de 2023, emitido por el Equipo Técnico de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del GORE TACNA, con el cual otorga OPINIÓN FAVORABLE al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2432302.

Que, con Informe N° 557-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, estando a los pronunciamientos técnicos de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y del equipo técnico de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del GORE TACNA, sobre la OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico denominado proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2432302, este despacho procede a elevar el proyecto de Acto resolutorio pertinente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que se, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de facultades administrativa, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 119-2023-GDUI-MDP-T

**SE RESUELVE:**

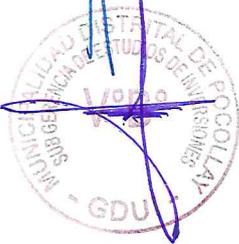
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS PRODUCTORES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHOMAN – AV. VILAUTA – POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución, con un plazo de 365 días calendarios y por el monto de S/17 464 296,79 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 79 Soles):

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉC. S/
COSTO DIRECTO	12 043 940,77
GASTOS GENERALES (10%)	1 204 394,08
UTILIDAD (5%)	602 197,04
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>13 850 531,89</b>
IGV (18%)	2 493 095,74
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE ONRA</b>	<b>16 343 627,63</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	653 745,11
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>16 997 372,74</b>
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (0.5%)	84 986,86
LIQUIDACIÓN	39 500,00
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	<b>17 121 859,60</b>
CONTROL CONCURRENTE (2%)	342 437,19
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>17 464 296,79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANI  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C/C Archivo  
GM  
SGSI  
GAJ  
GPPDO  
EFTIC

36776